



PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA

Oficina de Planificación y Programación Municipal

APROBADO 08 DE ENERO DEL 2025 | RESOLUCION 01/2025 ACTA 01/2025

Tabla de Contenido

Presentación	2
Introducción	3
Autoridades Municipales 2024-2028	4
Resolución que aprueba el POA 2025	5
Marco Normativo	7
Misión	8
Visión	8
Perspectivas Estratégicas	9
Resumen del diagnóstico municipal y organizacional	11
Matriz de Consolidación	13

Presentación

El Ayuntamiento de Villa Altagracia necesita fortalecer las bases que sustentan su acción municipal, con el objetivo de impulsar el fortalecimiento institucional, fomentar la participación ciudadana, la inclusión y, en general, promover procesos de desarrollo local de manera integral en los diversos espacios del municipio. Para lograr esto, es esencial que el gobierno local cuente con instrumentos que orienten el desarrollo. Uno de estos instrumentos es el Plan Operativo Anual (POA).

El Plan Operativo Anual (POA) es una herramienta de planificación fundamental para los gobiernos locales, y sirve como base para la elaboración de su presupuesto anual. Cada año, el Ayuntamiento de Villa Altagracia tiene la obligación de elaborar y aprobar este plan.

El POA es el instrumento sobre el cual se debe realizar la evaluación anual de los resultados de la gestión municipal, en relación con los desafíos del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan Estratégico de Desarrollo (PED).

La formulación del POA para el año 2025 en el Ayuntamiento de Villa Altagracia contempla la definición de cada unidad que responde a los programas de la estructura organizacional y la nueva estructura programática para los Gobiernos Locales. Este proceso se ha llevado a cabo en conjunto con la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), introduciendo la categoría de productos con el objetivo de orientar la asignación de recursos financieros para cada uno de los niveles de las categorías del presupuesto: Programa, Producto, Proyecto, Actividad y Obra. Además, se ha definido un eje estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo para que sea transversal a todas las áreas del Ayuntamiento de Villa Altagracia.

Nuestra Alcaldía sigue comprometida con ser una gestión municipal eficiente, transparente y orientada a lograr más y mejores resultados que benefician a todos nuestros ciudadanos.

JOSE MIGUEL MENDEZ R.
Alcalde de Villa Altagracia

Introducción

Nuestro objetivo es presentar el Plan Operativo Anual (POA) que será implementado durante el año 2025 por el Ayuntamiento de Villa Altagracia, este plan se desarrollará a través de todas las dependencias municipales, asegurando una gestión eficiente y transparente.

En este Plan Operativo Anual, se establecen las directrices y componentes que conforman cada programa y proyecto, priorizando las actividades y acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas establecidos para el año 2025.

A través del Plan de Inversión Municipal (PIM), se identifican y priorizan las obras e intervenciones a realizarse en cada sector del municipio, garantizando un desarrollo equilibrado y sostenible. El POA 2025 también incluye el Plan de Capacitación Anual, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades y competencias del personal municipal. Este plan de capacitación es fundamental para asegurar que los empleados del Ayuntamiento cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales.

Finalmente, el Ayuntamiento de Villa Altagracia reafirma su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, evaluando anualmente los resultados de la gestión municipal en relación con los desafíos del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan Estratégico de Desarrollo (PED). Este proceso de evaluación será la base para ajustar y mejorar continuamente las acciones municipales, en beneficio de toda la comunidad.

Autoridades Municipales 2024-2028

José Miguel Méndez R.
Alcalde de Villa Altagracia

Juana Francisca Silverio
Vicealcaldesa de Villa Altagracia

Regidores

Julián Reyes Santos
Juan Antonio Emiliano Severino
Alberto Gil Montas
Rafael Missael Esquea Heredia
Juan Manuel Reyes Núñez
José Heriberto Santana de la Rosa

Damián Frías
Héctor Darío Nolasco
Melvin Raúl Castro
Rodolfo Montilla Rodríguez
Wester Aberlardo Adames

Resolución que aprueba el POA 2025



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C. *"Juntos por más y mejores resultados"*

RNC: 40196750-8



RESOLUCION QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

RESOLUCION NO.01-2025

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local. Con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que la planificación y programación de los ayuntamientos establecen los objetivos fundamentales para avanzar hacia el desarrollo. Reconociendo que la organización de los departamentos que componen la misma permitirá la eficiencia y transparencia de los recursos.

CONSIDERANDO: Que el Plan Operativo Anual (POA) es un instrumento de planificación que se utiliza en los ayuntamientos para concretar los objetivos del plan de desarrollo. Este plan se relaciona directamente con el presupuesto municipal.

CONSIDERANDO: Que el Plan Operativo Anual (POA) sirve como guía para la gestión de las actividades programadas durante todo el año. También permite el uso racional de los recursos disponibles de la institución.

JRS ECDJ



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

Continuación Resolución No.01-2025

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTO: El Anteproyecto POA 2025.

El Concejo de Regidores(as) Del Honorable Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, en uso de sus Facultades Legales.

RESUELVE

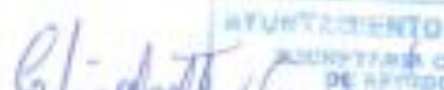
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, El Plan Operativo Anual (POA) 2025, contentivo en el documento anexo que es parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTUIR como en efecto INTUYE, incluir en el Presupuesto General Municipal de Ingresos y Gastos 2025- el Plan Operativo Anual (POA) 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR como en efecto ENVIA a los diferentes departamentos para los fines correspondientes.

Aprobada en el salón de sesiones Profesor Melanio Hernández Alberto del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha ocho (08) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). Registrada en Acta No.01/2025.


Sr. Julián Reyes Santos
Presidente del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia


Licda. Elisabeth Corporan De Jesus
Secretaria Municipal

Marco Normativo

La Constitución de la República Dominicana 2024: Establece los principios y derechos fundamentales que deben guiar todas las acciones y políticas públicas en el país.

Ley del Distrito Nacional y los municipios, Ley 176-07: Esta ley establece el marco legal para la organización y funcionamiento de los municipios en la República Dominicana. En su Artículo 19, se menciona la importancia de la planificación y la ejecución de los planes operativos anuales para satisfacer las necesidades sociales de la comunidad

Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, Ley 1-12: Esta ley proporciona una visión global de desarrollo para el país, basada en cuatro ejes estratégicos. Los POA deben alinearse con esta estrategia para asegurar la coherencia en la planificación y el desarrollo a nivel municipal

Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06: Esta ley establece las normas y procedimientos para la gestión presupuestaria en el sector público. Define la estructura del presupuesto, los principios de responsabilidad fiscal y la necesidad de una planificación eficiente de los recursos públicos

Ley de Presupuesto General del Estado 2025: Esta ley se aprueba anualmente y especifica los ingresos y gastos del gobierno para el año fiscal correspondiente. Proporciona un marco detallado para la asignación de recursos a diferentes sectores y programas, incluyendo los municipios.

Ley de Planificación e Inversión Pública (Ley 498-06): establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, que proporciona el marco general para la planificación a largo, mediano y corto plazo en el país. Los POA deben alinearse con este sistema para asegurar que las acciones municipales estén en consonancia con las políticas y objetivos nacionales.

Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Villa Altagracia: Cada municipio debe tener un PMD que guíe su desarrollo estratégico. Los POA se derivan de estos planes y deben ser monitoreados y evaluados periódicamente para asegurar su cumplimiento

Misión

del Plan Operativo Anual (POA) 2025 Del Ayuntamiento De Villa Altagracia

Nuestra misión es fortalecer la institucionalidad del ayuntamiento a través de una planificación estratégica, garantizando la satisfacción de los munícipes a través de operaciones y actividades transparentes, participativas y con un enfoque de género, comprometiéndonos a implementar acciones que reflejen estos valores y asegurando servicios de alta calidad y equidad para todos los munícipes.

Visión

del Plan Operativo Anual (POA) 2025 Del Ayuntamiento De Villa Altagracia

Al finalizar el año 2025, Ser una gestión de calidad mundial y ejemplo en planificación estratégica y fortaleza institucional, que prioriza las acciones y operaciones que cubren todas nuestras atribuciones, con un enfoque en transparencia, eficiencia y participación ciudadana, y que traduce estos esfuerzos en servicios de alta calidad que satisfacen a los munícipes.

Perspectivas Estratégicas

del Plan Operativo Anual (POA) 2025 Del Ayuntamiento De Villa Altagracia

1. **Fortalecimiento Institucional:** Mejorar la estructura y funcionamiento del ayuntamiento para asegurar una gestión eficiente y efectiva, incluyendo la implementación de procesos y sistemas que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas.
2. **Capacitación y Desarrollo del Personal:** Invertir en la formación continua y el desarrollo profesional del personal del ayuntamiento para asegurar que estén equipados con las habilidades y conocimientos necesarios para cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva.
3. **Planificación Estratégica:** Desarrollar y ejecutar planes que alineen las acciones del ayuntamiento con sus objetivos a largo plazo, evaluando continuamente el entorno y adaptándose a cambios y desafíos.
4. **Satisfacción de los Munícipes:** Garantizar que las operaciones y servicios del ayuntamiento respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, a través de la participación ciudadana y la implementación de políticas inclusivas y equitativas.
5. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Promover una cultura de transparencia en todas las operaciones del ayuntamiento y fomentar la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones, asegurando la comunicación abierta y la accesibilidad de la información.
6. **Participación Ciudadana:** Fomentar la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la planificación de proyectos, asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas.
7. **Infraestructuras y Obras Urbanísticas:** Priorizar el desarrollo y mantenimiento de infraestructuras y obras urbanísticas que mejoren la calidad de vida de los munícipes, asegurando que estos proyectos sean sostenibles y equitativos.
8. **Ampliar Servicios:** Expandir y mejorar los servicios ofrecidos por el ayuntamiento para cubrir mejor las necesidades de la comunidad, asegurando que sean accesibles y de alta calidad.

9. **Evaluación y Monitoreo:** Implementar sistemas de evaluación y monitoreo para medir el progreso y el impacto de las acciones y proyectos del ayuntamiento, permitiendo ajustes y mejoras continuas.
10. **Enfoque de Género:** Asegurar que todas las acciones y políticas del ayuntamiento consideren la equidad de género, promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión de todas las personas, independientemente de su género.
11. **Calidad y Eficiencia:** Priorizar la calidad en la prestación de servicios y la eficiencia en el uso de recursos, optimizando procesos y adoptando mejores prácticas para maximizar el impacto positivo en la comunidad.
12. **Deporte y Actividades Recreativas:** Fomentar el desarrollo de programas deportivos y actividades recreativas que promuevan la salud y el bienestar de los munícipes, así como la cohesión social.
13. **Regulaciones y Normas:** Establecer y aplicar regulaciones y normas que aseguren el orden y la convivencia armoniosa en la comunidad, protegiendo los derechos y responsabilidades de todos los ciudadanos.
14. **Mantenimiento y Conservación:** Implementar programas de mantenimiento y conservación de infraestructuras y espacios públicos, asegurando su buen estado y funcionalidad a largo plazo.
15. **Orgullo y Conservación de Espacios Públicos:** Elevar el orgullo y la conservación de espacios públicos como parques y áreas verdes, promoviendo su uso responsable y su cuidado por parte de la comunidad.
16. **Promoción del Municipio y Actividades Culturales:** Promover el municipio y sus actividades culturales, destacando su riqueza cultural y atractivos turísticos para atraer visitantes y fomentar el desarrollo local.

Resumen del diagnóstico municipal y organizacional

El municipio Villa Altagracia pertenece a la región Valdesia. Posee una superficie de 426.21 Km² con una densidad de 1,095 habitantes por km², lo cual representa el 34.65% de la superficie total de la provincia de San Cristóbal a la cual el municipio pertenece. Se localiza en la parte sur de las Sierras de Yamasá, al sureste de la Cordillera Central y al suroeste de la Cordillera Oriental. El mismo se encuentra bordeado por ríos y montañas. Sus límites territoriales son: norte con la Provincia Monseñor Nouel (Bonaó), al noreste con la Provincia Monte Plata; al sur con la Provincia Santo Domingo y al suroeste con el municipio de Los Cacaos de la provincia San Cristóbal.

La zona de vida del municipio es el Bosque muy húmedo Subtropical (Bmh-S) con una temperatura anual promedio de 31.6 grados máxima y 21.6 grados mínima. El municipio se localiza específicamente en 18° 40 ´ Latitud Norte y 70° 10 ´ Longitud Oeste, dentro de la provincia.

La evolución de la división político-administrativa de Villa Altagracia inicia entre 1922 y 1923 con la designación de secciones, después con la elevación a distrito municipal que dura hasta 1958 que fue elevado a municipio. Fue creado por Ley 4882 de fecha de 27 de marzo de 1958; Presenta una extensión territorial de 426.2 Km² y una población conjunta de 84,312 habitantes, 42,665 Hombres y 41,647 mujeres, de los cuales un total de 53,576 habitantes pertenecen al Municipio Villa Altagracia, 14,493 componen el D. M. San José del Puerto, 7,066 a D. M. Medina y 9,177 a D. M. La Cuchilla. Con una densidad poblacional de 1,095 habitantes por Km².

El municipio de Villa Altagracia, ubicado en la provincia de San Cristóbal, presenta una infraestructura de salud robusta con dos hospitales públicos, un centro de diagnóstico y varias clínicas privadas y unidades de atención primaria (UNAP). La economía local se basa principalmente en la agricultura, la ganadería y el comercio, con un crecimiento notable en el sector turístico debido a sus atractivos naturales. Sin embargo, enfrenta desafíos en términos de infraestructura vial y servicios básicos, que requieren atención para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En términos de educación, Villa Altagracia cuenta con varias instituciones educativas, desde nivel básico hasta secundario, pero necesita fortalecer la oferta de educación técnica y superior para satisfacer la demanda de formación profesional. La seguridad ciudadana es otra área de preocupación, con la necesidad de mejorar la presencia policial y los programas de prevención del delito.

Organizacionalmente, el Ayuntamiento enfrenta retos en la eficiencia administrativa y la transparencia. Se han identificado áreas para mejorar la capacitación del personal y la modernización de los sistemas de gestión. Además, se busca fortalecer la relación con el gobierno central para asegurar una mejor coordinación y acceso a recursos que permitan la ejecución efectiva de los proyectos del PMD.

La necesidad de una organización con una capacitación adecuada del personal y la necesidad de modernizar los sistemas de gestión son áreas críticas que requieren atención. La conservación de parques y espacios públicos también presenta problemas, ya que se necesita un mantenimiento constante y adecuado para promover el deporte y las actividades recreativas. Además, la promoción del ecoturismo y la mejora de infraestructuras turísticas son esenciales para posicionar a Villa Altagracia como un destino atractivo, pero actualmente, estos esfuerzos son insuficientes y requieren una mayor inversión y planificación estratégica.

PLAN OPERATIVO ANUAL
2025

AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA

Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicadores	Proyectos o Actividades	Dirección o Departamento Responsable
1.- Reducir a cero la contaminación el cúmulo de desechos sólidos en las calles, cañadas y espacios públicos de Villa Altagracia, mediante la implementación de políticas públicas, actividades educativas y un sistema eficiente de recolección de basura.	1.1 Implementar un programa de educación ciudadana que concientice a los munícipes sobre la importancia de mantener los espacios públicos libres de basura, a través de charlas, talleres y campañas publicitarias.	84,312 personas	1.1.1 Socialización y sensibilización de actores involucrados: Visitar cada una de las organizaciones que se pretende involucrar..	Secretaría General
			1.1.2 Realizar Lanzamiento del Programa Tolerancia Cero contra la Basura: Acto con involucrados y sociedad civil de Villa Altagracia.	Secretaría General Protocolo
	1.2 Establecer un sistema eficiente de recolección de desechos sólidos, que incluya rutas y frecuencias claras, la instalación de contenedores barriales y la promoción del reciclaje, para asegurar la correcta disposición de la basura.		1.1.3. Realizar Campañas de Educación y Concientización: Talleres informativos: donde se explique la importancia de la gestión adecuada de los residuos, las leyes ambientales dominicanas y las consecuencias de tirar basura.	Secretaría General Protocolo Depart. Educación
	1.3 Aplicar un régimen de consecuencias para sancionar a quienes incumplan las normativas de disposición de desechos sólidos, en coordinación con las autoridades competentes, para fomentar el cumplimiento de las leyes y mantener la limpieza del municipio.		2.1.1 Crear Rutas de recolección: Establecer un calendario y rutas de recolección claras y eficientes para garantizar la recogida regular de los residuos.	Secretaría General OMPP
			2.2.2 Instalar Contenedores diferenciados;	Secretaría General Dirección Operativa
			3.1.1 Vigilancia y Sanciones: Concientización	Secretaria general Departamento Jurídico

2.- Mejorar la infraestructura y las condiciones de higiene del Mercado Municipal de Villa Altagracia para ofrecer un entorno más seguro y agradable.	2.1. Renovar la infraestructura del mercado mediante la pintura de todas las áreas comunes y fachad	1 mercado	2.1.1. Pintura de la infraestructura: - Contratar a un equipo de pintores. - Adquirir materiales de pintura. - Planificar y ejecutar la pintura en fases para minimizar la interrupción de las actividades del mercado.	Dirección Operativa Administración del Mercado
	2.2. Mantener la limpieza del mercado durante todo el año para garantizar un ambiente saludable.		2.2.1. Limpieza durante todo el año: - Establecer un cronograma de limpieza diaria y semanal. - Contratar personal de limpieza adicional si es necesario. - Adquirir equipos y suministros de limpieza adecuados.	Administración del Mercado
	2.3. Instalar zafacones en puntos estratégicos para mejorar la gestión de residuos y reducir la basura en el mercado.		2.3.1. Colocación de zafacones: - Identificar los puntos estratégicos para la colocación de zafacones. - Adquirir zafacones resistentes y de gran capacidad 1. 10 zafacones o contenedores. - Instalar los zafacones y asegurar su mantenimiento regular.	Dirección Operativa Administración del Mercado
3.- Garantizar el funcionamiento óptimo y seguro de los vehículos del Ayuntamiento de Villa Altagracia mediante un programa integral de mantenimiento, mecánica y cambio de gomas.	3.1 Realizar mantenimiento preventivo regular a los vehículos para evitar fallos y prolongar su vida útil.	8 vehículos	3.1.1. Servicios de mantenimiento: - Establecer un cronograma de mantenimiento preventivo (cambio de aceite, revisión de frenos, filtros, etc.). - Contratar personal capacitado para realizar el mantenimiento. - Adquirir los materiales y herramientas necesarios para el mantenimiento.	Dirección de Transportación
	3.2. Proveer servicios de mecánica para reparar y solucionar cualquier problema mecánico que surja.		3.2.1. Servicios de mecánica: - Diagnosticar y reparar problemas mecánicos en los vehículos. - Contratar mecánicos especializados. - Adquirir repuestos y herramientas necesarias para las reparaciones.	Dirección de Transportación

	3.3. Realizar cambios de gomas periódicos para asegurar la seguridad y el rendimiento de los vehículos.		3.3.1. Cambio de gomas: - Inspeccionar regularmente el estado de las gomas. - Programar cambios de gomas según el desgaste y las recomendaciones del fabricante. - Adquirir gomas de calidad y herramientas para el cambio.	Dirección Operativa Administración del Mercado
4.- Lograr un mayor crecimiento e impacto en la comunicación entre la alcaldía y la comunidad de Villa Altagracia, mediante estrategias claras y transparentes que promuevan los valores, misión y visión del ayuntamiento, fortaleciendo la percepción pública y fomentando la participación ciudadana.	4.1. Diseñar estrategias de comunicación efectivas para informar sobre las acciones, proyectos y servicios del ayuntamiento.	84,312 personas	4.1.1. Fortalecer la presencia digital: Incrementar la cantidad de seguidores en redes sociales oficiales del ayuntamiento.	Dirección comunicaciones
	4.2. Promover la imagen institucional mediante la difusión de los logros y programas municipales, reforzando la confianza ciudadana.		4.2.1. Difundir contenido de valor que resalte los logros del municipio.	Dirección comunicaciones
	4.3. Monitorear continuamente la percepción pública para ajustar las estrategias comunicativas según las necesidades.		4.2.2. Publicar noticias y avances en periódicos locales y nacionales	Dirección comunicaciones
5.- Promover el desarrollo sostenible y la calidad de vida de los habitantes de Villa Altagracia a través de la implementación de actividades sociales y de	5.1. Incrementar la participación ciudadana en actividades comunitarias y de cuidado del espacio público.	56,576 personas	5.1.1 Campaña de Concientización Ambiental: Descripción: Realizar talleres y charlas en escuelas y comunidades sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y el espacio público.	Secretaría General

concientización sobre el cuidado del espacio público.	5.2. Fomentar la educación ambiental y la responsabilidad cívica entre los munícipes.		5.2.1. Jornadas de Limpieza Comunitaria: Descripción: Organizar jornadas mensuales de limpieza en diferentes barrios y parques del municipio, involucrando a los residentes	1.- Secretaría General 2.- Ornato 3.- Dirección Operativa
	5.3. Mejorar la infraestructura y el mantenimiento de los espacios públicos del municipio.		5.2.2. Festival de la Comunidad: Descripción: Celebrar un festival anual que incluya actividades recreativas, culturales y educativas para promover la cohesión social y el cuidado del espacio público en cada parque.	1.-Secretaría General 2.- Cultura 3.- Depart. Educación
6. Mantener actualizado el organigrama del Ayuntamiento de Villa Altagracia para asegurar una gestión eficiente y transparente.	6.1. Actualizar periódicamente el organigrama del ayuntamiento para reflejar cambios en la estructura organizativa.	1 ayuntamiento con el Organigrama Interno actualizado	6.1.1. Revisión de la estructura organizativa con las autoridades y la línea de primer mando del Ayuntamiento con el objetivo de socializar las funciones que en la actualidad se están realizando.	1.- Secretaría General 2.- Recursos Humanos 3.- Alcalde
	6.2. Capacitar al personal sobre la importancia y el uso del organigrama actualizado.		6.2.1. Incorporación de cambios en el organigrama y aprobación por parte del concejo de regidores, y enviarlo al MAP para su aprobación.	1.- Secretaría General 2.- Concejo de Regidores 3.- Recursos humanos
	6.3. Implementar herramientas tecnológicas para la gestión y actualización del organigrama interno.		6.2.2. Divulgación, Publicación del nuevo organigrama a los actores involucrados, a la sociedad civil, y a la población en general.	1.-Secretaría General 2.- Dirección de Comunicaciones.
7. Revisar y actualizar el manual de funciones del Ayuntamiento de Villa Altagracia para asegurar una gestión eficiente y alineada con las necesidades actuales del municipio.	7.1.- Establecer un proceso regular de revisión del manual de funciones.	1 ayuntamiento con el Manual de Organización y funciones actualizado	7.1.1 Formación de un comité de revisión del manual de funciones.	1.- Secretaría General 2.- Recursos Humanos 3.- Alcalde
	7.2.- Capacitar al personal sobre los cambios y actualizaciones en el manual de funciones.		7.1.2. Revisión y actualización del manual con las autoridades del Ayuntamiento, emitir resolución aprobatoria de la actualización y remitir al MAP para su aprobación,	1.- Secretaría General 2.- Concejo de Regidores 3.- Recursos humanos
	7.3.- Implementar un sistema de gestión documental para facilitar la actualización y acceso al manual de funciones.		7.3.1. Divulgación, Publicación del Publicación de las actualizaciones en el portal interno del ayuntamiento.	1.-Secretaría General 2.- Dirección de Comunicaciones.

8.- Dar a conocer la programación de las sesiones ordinarias del Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Villa Altagracia y Establecer las Sesiones extraordinarias como actividad de suma importancia para el Concejo.	8.1. Detallar cada una de las sesiones ordinarias que realiza el Concejo de Regidores al año.	12 Sesiones Ordinarias al año. 1 Cabildo Abierto PPM y cuales fueran necesarios.	8.1.1. Sesiones Ordinarias y Cabildos Abiertos	Concejo de Regidores.
	8.2. Reconocer los ciudadanos de este municipio que sobresalen dentro y fuera de nuestro país, así también personalidades que destacan a nuestro municipio con sus aportes en las distintas formas.			
	8.3. Detallar los materiales que se utilizan cada día en la oficina, con los que se realizan los documentos del concejo.			
9.- Diseñar estrategias, coordinar y gestionar el manejo de casos judiciales, asesoramiento, contrataciones institucionales y solicitudes departamentales, dentro del marco legal de la Constitución Dominicana y las leyes.	9.1. Ejecutar acciones y estrategias de litigio aplicable a cada caso. implementar estrategias de prevención y resolución de conflictos.	1 Ayuntamiento		Departamento Jurídico
	9.2. Representar legalmente a la institución y sus autoridades para aplicar técnicas de litigio o resolución de conflictos, en busca de la obtención de resultados positivos en cada caso.		9.2.1. Traslado a diversos tribunales del país, en vehículo, (viáticos de audiencia)	
			9.2.2 Redactar demandas, querellas e iniciar los casos judiciales requeridos por la institución, luego de ser legalmente evaluados para inicio de su procedimiento.	
			9.2.3. Enviar notificaciones a las localidades, provincias y municipios que sean competentes a cada caso	
			9.2.4 Enviar notificaciones a las localidades, provincias y municipios que sean competentes a cada caso	
9.3. Establecer un orden enlistado de acciones cronológicas para cumplir con lo propio.				
10.- Promover una gestión integral y sostenible de los residuos sólidos en la comunidad, mediante la educación ciudadana, la dotación de equipos adecuados al personal del Ayuntamiento y la implementación de operativos de	10.1-Fomentar a la creación de Programas, para la educación a la ciudadanía en el manejo correcto de los desechos sólidos.	56,576 personas	10.1.1 Educar sobre el manejo de residuos solidos a los servidores públicos en las instituciones del Estado.	Departamento de Educación
	10.2.-Dotar al personal del Ayuntamiento con los equipos e insumos necesarios para la		10.2.1 Adquirir personal especializado en el manejo de los equipos y herramientas a utilizar.	Departamento de Ornato

limpieza en áreas verdes, calles y cañadas.	correcta recolección de los residuos sólidos			
	10.3.- Implementar Operativos de limpieza de Áreas verdes, calles, cañadas, etc. en los diferentes sectores		10.3.1. Coordinar con las diferentes instituciones, juntas de vecinos, etc. En la coordinación de los diferentes sectores.	Departamento de Ornato
11.- llevar a cabo planes estratégicos que mejoren la calidad y la seguridad del municipio y el munícipe, los planes están enfocados a los espacios público de recreación, los jóvenes estudiantes, adultos mayores y al caos que se refleja en el mercado público del municipio, ubicando puntos en la entrada y salido del mismo.	11.1.- Que el munícipe cuente con una institución organiza en estrategias multisectoriales con el fin de brindar mejor servicio a la comunidad adscrita por el ayuntamiento y bajo la autoridad inmediata nuestro alcalde	56,576 personas	11.1.1. Para preservar la seguridad física de los niños jóvenes estudiantes y adultos mayores que deben están enfrentando de cara al peligro que representan algunos vehículos imprudentes como notoritas y pajoleros que no tienen ninguna empatía por el peatón, con esto buscamos mitigar los riesgos al máximo de los estudiantes y con ellos el peatón	Policía Municipal
	11.2. Hacer de nuestro municipio un lugar donde prevalezca la paz y el orden social		11.2.1. Operativo de cumplimiento de ordenanza y de los espacios públicos	